



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Litueche
para todos

DECRETO ALCALDICIO N° 285
LITUECHE, 16 de Febrero de 2015

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de las actividades programadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche a ejecutar durante el año 2015, se contempla las Fiestas costumbristas y tradicionales como el Aniversario de la Comuna, Día del Niño, Festividad Religiosa, Fiesta del Cordero, Fiesta de Pascua y año Nuevo, entre otras.
- Que una manera de publicitar e incentivar la participación comunitaria es instalar material publicitario para dar a conocer las actividades a desarrollar.
- Que es necesario contar con los servicios de publicidad e impresión para adquirir el material para lo cual se considera la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas que se adjuntan al proceso y que norman la adquisición y adjudicación del Contrato de Suministro de Material Publicitario (Pasacalles, Pendones y Otros Litueche 2015).
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.
- El decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 16 de Enero del 2015, donde se aprueban las bases administrativas y se llama a Licitación Publica para tales efectos.
- Que, la Licitación quedo registrada en el portal con el ID 1743-10-LE15.
- El Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 03 de Febrero de 2015, el cual adjudica a don José Miguel Mejías Duarte, Rut: 7.846.599-9. La Licitación antes mencionada.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 del 6 de Diciembre 2012 que nombra al Alcalde Titular dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Contrato en todas sus partes, suscrito con fecha 16 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Litueche por un parte y por otra Don José Miguel Mejias Duarte, Rut: 7.846.599-9.
2. **IMPUTESE** el presente gasto que demanda el presente contrato al ITEM 215.22.07.002 (servicio de impresión) el Presupuesto Municipal Vigente año 2015.
3. **INCORPORESE** copia del presente decreto a la carpeta de la Licitación Publica.



[Firma]
MARIA S. OIMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (S)



[Firma]
BENÍ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

Litueche

CONTRATO DE SUMINISTRO

En Litueche, a 16 días del mes de febrero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de Litueche, en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra don José Miguel Mejías Duarte, Rut N°7.846.599-9, domiciliado en pasaje Andacollo N°9131, casa L, en adelante "El Prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Chile Compra Licitación ID1743-10-LE15, a don José Miguel Mejías Duarte RUT N°7.846.599-9.

SEGUNDO: Por el presente acto don René Santiago Acuña Echeverría en representación de la I. Municipalidad de Litueche, contrata a Don José Miguel Mejías Duarte, el **suministro de Materiales Publicitarios (Pasacalles, Pendón y Otros, Litueche 2015)**, con el objeto de adquirir de dicho proveedor los productos por él ofrecidos en la licitación singularizada en la cláusula precedente.

TERCERO: La Dirección de finanzas de la I. Municipalidad de Litueche, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo. Corresponderá a la Unidad antes individualizada velar por la conformidad del trabajo encargado, y supervisar el cumplimiento de los plazos en uno y otro caso, así como determinar las multas en caso de proceder.

CUARTO: El precio a pagar a don José Miguel Mejías Duarte por la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda, será por los montos que en cada caso se señale y que están indicados en la licitación mencionada. El pago del precio a que se refiere esta cláusula se hará efectivo una vez que se haya verificado la entrega, a entera conformidad de la Municipalidad, de los productos y servicios contratados en cada oportunidad y se encuentre emitida y en poder de la I. Municipalidad de Litueche, la respectiva boleta o factura por parte del prestador. Asimismo, la solicitud de pago que haga el prestador a la Municipalidad deberá ser acompañada de copia de la respectiva orden de compra.

QUINTO: El contrato se extenderá desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

SEXTO: El incumplimiento por parte del prestador en la entrega de los productos y servicios dentro de los plazos establecidos, lo obligará a pagar, por cada día de atraso, una multa equivalente a 2 Unidades de Fomento (UF). La aplicación de las multas será deducida del pago.



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

OCTAVO: La I. Municipalidad de Litueche tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del presente contrato de suministro por cualquier motivo y sin que ello diere lugar a indemnización, multa o cualquier forma de resarcimiento para el prestador. Bastará para el ejercicio de la facultad que se establece en virtud de esta cláusula la sola comunicación escrita por parte de la Municipalidad al prestador. Será esencialmente discrecional para la I. Municipalidad de Litueche fundamentar o no la referida comunicación. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, constituyen causales de término anticipado de contrato las siguientes:

- 1.- Si el prestador fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- 2.- Sí se produjese cualquier incumplimiento de las obligaciones del prestador, que sea detectado por este Municipio, para lo cual previa notificación escrita pasará a poner término al servicio contratado
- 3.- Cuando el Municipio de común acuerdo con el prestador resuelva poner término al presente contrato.

NOVENO: El Prestador, entregará los productos solicitados por la I. Municipalidad de Litueche, mediante el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud de entrega de servicios, memorándum, carta, email, oficio u otro.
- b) Emisión y envío de Orden de compra respectiva por el portal de compras publicas
- c) Recepción conforme del producto emitido por la unidad solicitante
- d) Factura.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Litueche, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Para total validez del presente contrato este deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno poder del Prestador.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

José Miguel Mejías Duarte
Proveedor Suministro
RUT: 7.846.599-9



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)